



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000109-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; el Informe N° D000224-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000837-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000519-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como Pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF: Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000.00 (Cincuenta y cuatro millones y 00/100 Euros); se estableció que la Unidad Ejecutora del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de Mayo de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000007-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fecha 08 de junio de 2023, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú aprobó el Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos”, con Código Único de Inversión N° 2454392, con un monto de inversión de S/ 133´291,570.00 (Ciento treinta y tres millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 6 (seis) años; y en dicho Documento Equivalente se contempla que el Componente 4: Mejora del acceso a recursos financieros para plantaciones forestales comerciales, tiene como única acción: “Facilitación del acceso a financiamiento para la producción forestal” y como una de sus principales actividades: “4.1.1.2: Implementación del Fondo de incentivos”. Asimismo, se precisa que a través del Memorando N° D000134-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

precisó que el monto de inversión del Proyecto de Inversión aumento a S/ 133,312,017.00 (Ciento treinta y tres millones trescientos doce mil diecisiete con 00/100 soles), debido a un aumento en el costo de Control Concurrente señalado por la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31358: Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, mediante la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autorizó, durante el Año Fiscal 2024, al SERFOR, a través del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a otorgar subvenciones a favor de personas naturales y personas jurídicas privadas, en el marco de los procedimientos del Fondo Concursable del citado Programa, con cargo al presupuesto institucional del SERFOR, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento forestal en el país; precisando que, dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del Pliego SERFOR, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego; asimismo, se establece que la resolución del titular del Pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, aunado a lo expuesto, dicha Disposición Complementaria Final señala que el SERFOR es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento, según corresponda. Asimismo, precisa que, mediante resolución del titular de SERFOR se debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del SERFOR de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por dicha disposición y que el SERFOR publica, semestralmente, en su sede digital, la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas;

Que, el numeral 6.3.5 del Manual de Gestión del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, cuya aprobación se formalizó con la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000009-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, establece respecto a la etapa de Firma de Convenio y Adjudicación, que el Coordinador Ejecutivo del Programa eleva al titular del SERFOR el convenio firmado y los actuados que sustentan la suscripción del convenio, solicitando la aprobación de las subvenciones y; el titular del SERFOR la aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000262-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de Noviembre de 2024, se aprueba los Lineamientos N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, denominados "Lineamientos que regulan los mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados mediante subvenciones del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú";

Que, mediante el Informe N° D000109-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, sustenta y remite documentación referida a la aprobación del otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 5'982,343.40 (Cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con 40/100 soles), a favor de las treinta (30) Entidades Ejecutoras que ejecutarán los Planes de Negocio Forestal derivados del Concurso del Programa de



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos”, con Código Único de Inversión 2454392 del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, respectivamente;

Que, con Memorando N° D000837-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR hace suyo el Informe N° D000224-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, a través del cual su Oficina de Presupuesto emite opinión favorable para el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras que ejecutarán los Planes de Negocio Forestal derivados del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos”, con Código Único de Inversión 2454392, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° D000519-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR y en el marco de lo establecido en el Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que apruebe el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 5'982,343.40, a favor de las treinta (30) entidades ejecutoras que ejecutarán Planes de Negocio Forestal derivados del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos”, con Código Único de Inversión 2454392, del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones**

Aprobar el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma total de S/ 5'982,343.40 (Cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con 40/100 soles), a favor de las treinta (30) Entidades Ejecutoras que ejecutarán Planes de Negocio Forestal derivados del Concurso del Programa de Incentivos Forestales del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Fomento de las Plantaciones Forestales Comerciales para el Desarrollo Productivo Forestal en 7 Departamentos”, con Código Único de Inversión 2454392, del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, señaladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### **Artículo 2.- Financiamiento**

El otorgamiento de las subvenciones aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### **Artículo 3.- Limitaciones en el uso de los recursos**

Los recursos de las subvenciones aprobadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos a aquellos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Mecanismos para la rendición de cuentas y para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados**

Los mecanismos para la rendición de cuentas, para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados se ejecutarán conforme a lo previsto en los Lineamientos N° D000001-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE: Lineamientos que regulan los mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por los recursos otorgados mediante subvenciones del Proyecto de Inversión Plantaciones del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000262-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.

### **Artículo 5.- Obligación de informar**

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 71.5 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el Año Fiscal, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas mediante el artículo 1 de la presente resolución. Para tal efecto, el Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, deberá remitir al SERFOR, la información que les sea solicitada.

### **Artículo 6.- Notificación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

**DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO**

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR